



Expediente: 3246/2025.

Procedimiento: selecciones de personal y provisiones de puesto.

Asunto: convocatoria para la cobertura de personal laboral fijo de dos plazas y lista de reserva de Oficial Conductor/a, por concurso oposición sujetas al proceso extraordinario de estabilización.

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público el Decreto de la Alcaldía de esta Corporación número 4232/2025, de fecha 9 de diciembre de 2025:

“1. — Consta en el expediente municipal número 2437/2022 que con fecha 24 de mayo de 2022, en sesión extraordinaria y urgente, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, aprueba la oferta de empleo público de estabilización de 2022. En dicha oferta se incluye dos plazas de oficial conductor, grupo C, subgrupo C2. La oferta se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 63, de 27 de mayo de 2022.

2. — Consta en el expediente 4544/2024 el proceso selectivo para la cobertura de cuatro (4) plazas de oficial conductor, grupo C, subgrupo C2, por el sistema de concurso, que concluyó con la cobertura de dos de las cuatro plazas, quedando desiertas las otras dos.

3. — Consta en el expediente 6812/2024 el proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de oficial conductor, grupo C, subgrupo C2, por el sistema de concurso-oposición, que concluyó con la cobertura de la plaza en cuestión.

4. — Por Providencia de la concejala delegada del área de recursos humanos de fecha 11 de marzo de 2025, se inicia el expediente 1355/2025 para la cobertura de todas las plazas desiertas en los anteriores procesos provenientes de la oferta extraordinaria de estabilización, entre ellos, las plazas objeto del presente expediente.

5. — Por Decreto de Alcaldía número 2025-0884, de 13 de marzo de 2025, se resolvió aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de los procesos derivados de la oferta de empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal y convocar dichos procesos, mediante el sistema de concurso oposición, y por el turno libre.

6. — El 19 de marzo de 2025 se publicó el anuncio de la convocatoria y las bases integras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 34

7. — El 31 de marzo de 2025 se publicó el anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 77.

8. — El plazo de presentación de solicitudes previsto por las bases era de veinte días hábiles, entre el 1 y el 30 de abril de 2025, ambos inclusive. No obstante, por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2025-1315, de 29 de abril de 2025, se amplían todos los plazos administrativos cuyo vencimiento se produzca los días 29 y 30 de abril hasta el día 2 de mayo de 2025 a las 23:59 horas, debido a la situación de caída del suministro eléctrico que derivó en una caída del sistema de telecomunicaciones.





9. — En el plazo de presentación de solicitudes, trece personas solicitaron participar.

10. — El 29 de mayo de 2025 el técnico de administración general de recursos humanos emite informe jurídico proponiendo resolver ampliando el plazo máximo para aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los Procesos selectivos por diez días hábiles.

11. — El 2 de junio de 2025 se dicta el Decreto de Alcaldía número 2025-1846, en el sentido propuesto, y se publica en el tablón de anuncios y en la página web municipal el anuncio de dicha resolución.

12. — El 17 de julio de 2025 se reúne la mesa general de negociación del personal de esta Administración, para tratar, como uno de los puntos del orden del día, el siguiente:

- *2. Corrección del permiso de conducir previsto en las bases del proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo de dos (2) plazas de oficial conductor/a, grupo C, subgrupo C2, por concurso-oposición, sujetas al proceso extraordinario de estabilización (expedientes 1355/2025 y 32 3246/2025 —tras quedar desiertas en el proceso anterior, expediente 4544/2024).*
- *Se acuerda por unanimidad desistir del proceso selectivo (que contempla conjuntamente las dos plazas) y aprobar unas nuevas bases para una plaza en la que se exija el carnet de conducir tipo C y otras para una plaza con exigencia del carnet de conducir tipo D, y dos convocatorias, respectivamente.*

13.- Con fecha 29 de julio de 2025 se dicta resolución 2622-2025 con el siguiente contenido: Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto el 14 de abril de 2025, mediante el registro de entrada número 20256-E-RC-5002, contra el Decreto de Alcaldía número 2025-0884, de 13 de marzo de 2025.

14.- Visto que La resolución anterior fue notificada a los interesados, y en el plazo conferido no se han presentado alegaciones.

15.- Esta Alcaldía mediante Resolución 3309-2025 de 30 de septiembre fue aprobada la modificación del Anexo modificación del Anexo II de las bases específicas de la convocatoria, separando ambas plazas, en el requisito específico del permiso de conducir C y D conforme se recoge en el Anexo manteniendo el contenido de las bases en idénticos términos así como la convocatoria del nuevo proceso selectivo de 1 plaza de oficial conductor Grupo C subgrupo C2, con el requisito específico del permiso de conducir D (plaza 182), manteniendo el derecho de los aspirantes que ya presentaron su solicitud en el procedimiento inicial, salvo manifestación expresa en contrario, y la convocatoria nuevo proceso selectivo de 1 plaza de oficial conductor Grupo C subgrupo C2, con el requisito específico del permiso de conducir C (plaza 98).





16.- Con fecha 17 de octubre de 2025 y n.º 126 del Boletín Oficial de la Provincia de SC de Tenerife, fue publicada la convocatoria junto con las bases de una plaza de oficial conductor Grupo C subgrupo C2 con el requisito específico del carnet de conducir C.

17. Con fecha 17 de octubre de 2025 y n.º 126 del Boletín Oficial de la Provincia de SC de Tenerife, fue publicada la convocatoria junto con las bases de una plaza de oficial conductor Grupo C subgrupo C2 con el requisito específico del carnet de conducir D.

18. Con fecha 31 de octubre de 2025 se publica en el Boletín Oficial de Estado n.º 262 extracto de la citada convocatoria, fecha en la que se apertura el plazo de presentación de solicitudes, manteniendo el derecho de los aspirantes que se presentaron inicialmente al proceso salvo manifestación expresa en contrario.

19.- Con fecha 3 de diciembre y por Resolución de Alcaldía 4160/2025, de fecha 3 de diciembre, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de conductor/a, grupo C, subgrupo C2, permiso de circulación D, por concurso oposición, sujeta al proceso extraordinario de estabilización

20- Vista la Resolución 4191-2025 de 4 de diciembre sobre corrección de relación provisional de admitidos y excluidos y designación del tribunal del proceso selectivo de una plaza de oficial conductor Grupo C-C2 labora fijo permiso D.

21.- Vista la imposibilidad material de asistencia a la constitución del tribunal de alguno de sus miembros.

Consideraciones Jurídicas

Primera— Del tribunal calificador.

La base séptima de las que rigen el presente proceso selectivo regula la composición, designación y actuación del tribunal calificador. En cuanto a su composición y designación, se señala que debe ajustarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad de sus miembros, así como tenderse a la paridad entre mujeres y hombres, y pertenecer todos sus miembros a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Asimismo, si bien se señala por un lado que estará compuesto por funcionarios/as de carrera, a continuación, respecto a la presidencia y los vocales se especifica que también podrán ser personal laboral fijo.

Tomando todo lo anterior en consideración, y a la vista de la propuesta de la señora concejala, se comprueba que la misma cumple con los anteriores requisitos, por lo que





procede su designación nominal. Dicha designación deberá publicarse en el tablón de anuncios y en la página web municipales.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan constancia de incurrir en alguna causa de abstención, de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Por las mismas causas, las personas aspirantes podrán proponer su recusación.

Segunda. — De la atribución de las competencias municipales y de los recursos procedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LBRL, «el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación Local». Establecido que dicha competencia es municipal, y al no encontrarse atribuida expresamente por la Ley a otros órganos municipales, y en virtud del artículo 21.1.s) de la LBRL, el órgano competente para dictar la presente resolución es la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, sin perjuicio de la posibilidad de delegar su ejercicio.

En cuanto a las delegaciones, mediante el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2025- 1218, de 22 de abril, la Alcaldía delegó el ejercicio de determinadas competencias en los concejales de área, señalándose las funciones de carácter general que se delegan a todas las áreas y la organización interna de las mismas (funciones específicas atribuidas a cada área de gobierno). En cuanto a las áreas de Recursos Humanos, se delegó a favor de la segunda teniente de alcalde, doña Ana Victoria Cruz Pérez. Conforme a los términos de la delegación [apartado 1.2.ñ) del último Decreto citado] la delegación comprende la facultad de dictar resoluciones con efectos a terceros en el ámbito competencial delegado. No obstante lo anterior, no se recoge expresamente que la atribución para dictar el acto de aprobación de las relaciones de admitidos y excluidos se encuentre incluida en la delegación, por lo que la alcaldía se reserva su ejercicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4371 de 5 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Designar nuevo tribunal calificador del citado proceso selectivo oficial de primera conductor Grupo C-C2 permiso D, conforme al siguiente detalle:

Cargo	Titular	Suplente
Presidente/a	Doña Manuela Rodríguez Lozano, funcionaria de carrera, técnica de administración especial – asesora jurídica, de esta Corporación.	Doña María Belén Expósito Hernández. Personal laboral fijo Técnica superior





Secretario/a	<i>Doña María de las Nieves Rodríguez Torres, funcionaria de carrera, técnica de administración especial – asesora jurídica, de esta Corporación.</i>	<i>Don David González Ramos, funcionario de carrera, técnico de administración general de esta Corporación.</i>
Vocal 1	<i>Doña Candelaria Estefanía Mora González, personal laboral fijo, auxiliar administrativa de esta Corporación.</i>	<i>Doña Rosa Isabel Martín González. Personal laboral fijo Técnico Medio.</i>
Vocal 2	<i>Don José Antonio Dorta Regalado, personal laboral fijo, oficial de primera de esta Corporación.</i>	<i>D. Basilio Medina Mesa, personal laboral fijo, oficial de primera.</i>
Vocal 3	<i>Don Carlos Efraín Trujillo Mesa, personal laboral fijo, Técnico Superior de esta Corporación.</i>	<i>Doña Nuria Gómez Delgado, personal laboral fijo, técnico medio.</i>

SEGUNDA.- *Fijar como fecha de la celebración del ejercicio de la fase de oposición el viernes 26 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en la sala de usos múltiples del Auditorio de Guía de Isora, sito Calle de la Cruz s/n, en Guía de Isora, 38680, Guía de Isora.*

TERCERA.- *Comunicar la resolución al tribunal designado, advirtiéndole a sus miembros que deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan constancia de incurrir en alguna causa de abstención, de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, exhortándole a constituirse formalmente a la mayor brevedad, a los efectos de que lleve a cabo la tramitación necesaria para la continuación del proceso selectivo hasta su resolución.*

CUARTA.- *Advertir igualmente a las personas aspirantes al proceso selectivo que podrán proponer la recusación de aquellos miembros del tribunal calificador en que consideren que concurre cualquiera de las causas previstas en el apartado anterior.*

QUINTA.- *Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios Municipal y en la Página Web municipal apartado de empleo público.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guía de Isora a, la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

